



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

**CONTRATACIÓN**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, a 12 de junio de 2014.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Carlos Martínez Mínguez, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, y provisto de N.I.F. nº 16.807.703 Q en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; y

D. Mariano A. Aranda Gracia, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, para autorizar el presente documento, dando fe del mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 2. h), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el artículo 113. 6º, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local.

De otra parte, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Reyes Gallardo Pérez, con D.N.I. nº 16.810.600-S, persona física que actúa en nombre propio con domicilio, a efectos de notificaciones en Soria, C/ Sanz del Río nº 1 Bajo-C.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria, con fecha 4 de abril de 2014, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la contratación de los servicios de podología del Centro de Día municipal, ubicado en la Avda. Juan Antonio Gaya Nuño, parcela H-6 del Sector P-2.

2º.- Durante el periodo de presentación de ofertas concurren dos licitadores, optando al contrato de referencia.

3º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2014, se acordó requerir la documentación para la adjudicación de los servicios de podología del Centro de Día municipal, ubicado en la Avda. Juan Antonio Gaya Nuño, parcela H-6 del Sector P-2, a D<sup>a</sup> María Reyes Gallardo Pérez.

4º.- Habiendo aportado la documentación requerida en el plazo señalado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudica el contrato de los servicios de podología del Centro de Día municipal, ubicado en la Avda. Juan Antonio Gaya Nuño, parcela H-6 del Sector P-2, a D<sup>a</sup> María Reyes Gallardo Pérez en el canon de 200 €/año más IVA. Acuerdo que ha sido notificado al adjudicatario.

Ambas partes, en uso de las facultades que tienen conferidas, se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para la celebración del presente contrato, cuya formalización, de conformidad con lo establecido por el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, llevan a efecto por medio del presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

1º.- Es objeto del presente contrato de los servicios de podología del Centro de Día municipal, ubicado en la Avda. Juan Antonio Gaya Nuño, parcela H-6 del Sector P-2, en las condiciones que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas.

2º.- El presente contrato se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, la plica presentada y aceptada por la Administración, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 3/2011 y esté vigente tras la entrada en vigor del R.D. 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3º.- La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que se produzcan en relación con el presente contrato.



#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

4º.- El canon del contrato a satisfacer por el adjudicatario al Ayuntamiento de Soria al adjudicatario es de 200 €/año

El canon fijado mediante la adjudicación para el primer año de explotación será ingresado en la Tesorería Municipal en el plazo de 30 días naturales, a partir del siguiente al de la firma del contrato. En los restantes años de concesión el ingreso de la cantidad que corresponda al canon se ingresará dentro de los treinta primeros días del mes de enero de cada año.

El cobro del canon se regirá por el Reglamento General de Recaudación, con los plazos, recargos y procedimientos de prorroga y apremios establecidos en el mismo para las deudas no tributarias, con independencia de lo anterior, la demora en el pago del canon se sancionará como falta muy grave.

El precio fijado mediante la adjudicación será adaptado, a partir del segundo año, aplicándole al del año inmediato anterior el porcentaje de variación del Índice General de Precios al Consumo que haga público el Instituto Nacional de Estadística u órgano que le sustituya, para ello se requerirá únicamente acuerdo de la Junta de Gobierno.

Precio por servicio: 9,50 €/servicio. Siendo visita mínima de 15 personas.

5º.- Para responder del cumplimiento de este contrato se ha constituido, a favor el Ayuntamiento y en la Tesorería Municipal, una fianza por importe de 30 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

6º.- El plazo de utilización del puesto se fija en 2 años con posibilidad prorrogarse por una anualidad más. El plazo de duración del presente contrato comenzará al día siguiente de la firma del mismo. La prórroga habrá de ser expresa y en todo caso obligatoria para el adjudicatario.

7º.-. El podólogo acudirá al Centro de Día 1 vez a la semana siempre y cuando haya un mínimo de 15 personas apuntadas. En caso contrario se pospondrá hasta la semana siguiente si es que no se ha conseguido llegar a ese mínimo.

El día de la semana que se prestará el servicio se acordará con antelación entre el podólogo y el Centro de Día para que ambas partes estén de acuerdo.

Los servicios a prestar serán única y exclusivamente los de quiropodia centrado en la exploración del pie y exploración general a través de la cual se realizan corte y fresado de las uñas, eliminación de la hiperqueratosis, (durezas plantares o de talón) queratosis, (durezas en general), helomas (callos), heloma integral (ojo de gallo) tilotas y demás problemas dérmicos típicos que aparecen en los pies y en especial en el pie geriátrico, siendo además obligación del adjudicatario:

- Cuidar el buen orden del servicio
- Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo y al menos las siguientes (art. 15.2 de la Orden SAN/950/2010 de 25 de junio, por la que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles a los Centros y Servicios que desarrollen en Castilla y León la actividad de podología):
  - Esterilización física y química.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

- Instrumental suficiente en varios grupos de trabajo para permitir la limpieza y esterilización (alicates, fresas, mangos de bisturí, etc.)
- Instrumental de curas de un solo uso.
- Material fungible de curas.

OTORGAMIENTO:

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aprueban este contrato y se obligan a su exacto cumplimiento.

Y para la formalización del mismo, se extiende el presente documento por duplicado ejemplar, uno de cuyos ejemplares se entrega al adjudicatario y el otro queda archivado en esta Secretaría; de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe,